Instrumentos Financieros Cuentas por Cobrar Comerciales – Una Revisión desde lo Contable y lo Fiscal

Financial Instruments Trade Account Receivable – A Review from the Accounting and Tax

Autores:

Estefany Ruiz Hernández

Claribel Sabogal Bernal

Jaiver Leal Florez

Ensayo-producto del seminario de profundización disciplinar

Directores:

Cesar Evelio Anzola Aguilar

Eliner Josefa Diaz Araujo

Universidad Piloto de Colombia

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá, mayo de 2022

Tabla De Contenido

Resumen 6

Abstract 7

Introducción 8

Desarrollo 9

Deterioro de cartera desde el Enfoque Contable 9

Medición Inicial De Los Instrumentos Financieros Cuentas Por Cobrar Comerciales 9

Medición Posterior De Los Instrumentos Financieros Cuentas Por Cobrar 9

Comerciales 9

Pérdida Esperada: 10

Enfoque General: 10

Reconocimiento Y Periodicidad Del Deterioro 13

Presentación De Las Cuentas Por Cobrar Comerciales En Los Estados Financieros 13

Provisión de Cartera Desde el Enfoque Tributario 14

Deterioro de cartera fiscal 14

Medición Inicial 14

Medición Posterior 14

Cuadro Comparativo Contable Vs Fiscal 18

Caso Práctico 19

Tratamiento Contable 19

Tratamiento Fiscal 21

Palabras Claves 23

Conclusión 24

Bibliografía 26

Tablas

Tabla 1: Comparativo Contable Vs Fiscal. 18

Tabla 2: Histórico cartera compañía Cajas Acorrugadas SAS..... 19

Tabla 3: Pérdida esperada a diciembre 31 2021..... 20

Tabla 4: Provisión de cartera a diciembre 31 2021..... 21

Tabla 5: Conciliación de la base fiscal vs valor razonable..... 22

Tabla 6: Contabilización del Impuesto diferido. 22

Figuras De Contenido

Ilustración 1. Una mirada cercana IFRS 9 2018. Deloitte) 10

Ilustración 2: El enfoque simplificado como alternativa de medición al deterioro IFRS 9. 2019.Incp)..... 11

Resumen

En el presente ensayo, se analiza el tratamiento del reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y su deterioro, derivadas de la operación de la compañía Cajas Acorrugadas S.A.S. (nombre ficticio solo para el desarrollo del ensayo) acorde a los principios y criterios que establece la NIIF 9, para lo cual se puede aplicar el enfoque general o el específico que se debe definir en la política contable. Por otra parte, se realizará el análisis del tratamiento fiscal de acuerdo con las reglas contempladas en el Estatuto Tributario Colombiano, el cual establece dos mecanismos de aplicación (general e individual).

Abstract

In the present essay, the treatment of the initial and subsequent recognition of commercial accounts receivable and their deterioration is analyzed,derived from the operation of the company Cajas Acorrugadas S.A.S.(fictitious name only for the development of the test) in accordance with the principles and criteria established by IFRS 9, for which the general approach can be applied or the specific one that must be defined in the accounting policy. On the other hand, the analysis of the tax treatment will be carried out in accordance with the rules contemplated in the Colombian Tax Statute, which establishes two mechanisms of application (general and individual).

Introducción

Las empresas que tienen un modelo de negocio cuyas ventas comerciales se pagan a un plazo determinado, las cuales se deben establecer en las políticas contables de la compañía de acuerdo con el reconocimiento y medición que se encuentran definidas en las NIIF 9 Instrumentos Financieros en asocio con la NIC 32 Instrumentos Financieros-Presentación.

Para el desarrollo del presente documento, en primera instancia se realiza una revisión desde el tratamiento contable y fiscal y a partir de esta se hace una comparación teórica mediante un ejercicio práctico que identificará de forma clara las diferencias.

Desarrollo

Deterioro de cartera desde el Enfoque Contable

El deterioro es la pérdida del valor de la cartera originada por las ventas a crédito debido al incumplimiento de pago por parte de los clientes en los plazos acordados.

El deterioro de los activos es un tema tratado en la NIC 36 sin embargo, tratándose del deterioro de cartera de cuentas por cobrar comerciales se encuentra establecido en la NIIF 9 para el tratamiento contable.

Bajo la metodología NIIF la cartera de cuentas por cobrar comerciales se clasifica como Instrumento Financiero el cual representan un derecho adquirido para recibir flujo de efectivo a un plazo determinado.

A continuación, se exponen algunos criterios definidos en las NIIF respecto a los Instrumentos Financieros de las cuentas por cobrar comerciales y el deterioro.

Medición Inicial De Los Instrumentos Financieros Cuentas Por Cobrar Comerciales

La NIIF 9 establece que el valor del reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar comerciales debe ser medido por la compañía al valor razonable en el momento de la realización de la venta.

Medición Posterior De Los Instrumentos Financieros Cuentas Por Cobrar Comerciales

Pérdida Esperada:

La pérdida esperada es la que resulta de reconocer los deterioros de cartera comercial de forma anticipada. (Deloitte NIIF 9 Instrumentos financieros p.17)

Es importante indicar que la NIIF 9 señala los lineamientos de la medición posterior de las cuentas por cobrar comerciales. Por lo tanto, la misma norma establece que desde la medición inicial se debe reconocer el valor de la pérdida esperada, en la cual se estipulan dos enfoques aplicables, el general y el simplificado.

Enfoque General:

Una compañía debe realizar la corrección de la pérdida originada de un instrumento financiero en cada fecha de presentación de los Estados Financieros, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida del activo. (NIIF 9, 2016, n. 5.5.3, p. 5.5.13 a 5.5.16).

Ilustración 1. *Una mirada cercana IFRS 9 2018. Deloitte)*

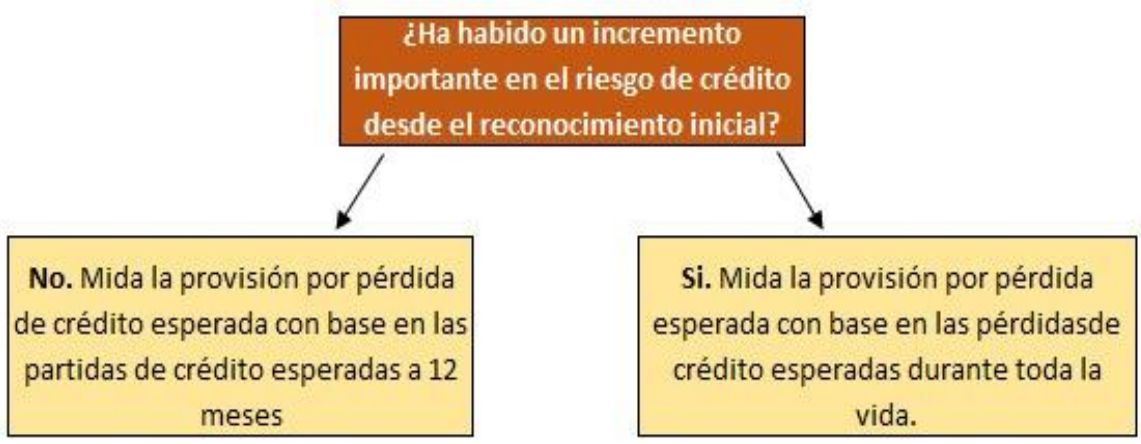

Si al momento de realizar la presentación de cada Estado Financiero se determina que el valor del riesgo crediticio no se ha incrementado considerablemente desde su

reconocimiento inicial, la entidad podrá medir la corrección del valor de las pérdidas por su importe igual a las pérdidas crediticias esperadas hasta un año. (NIIF 9, 2016, n. 5.5.5 p. 5.5.13 a 5.5.17).

Ilustración 2: *El enfoque simplificado como alternativa de medición al deterioro IFRS 9. 2019.Incp)*

De lo anterior se infiere que una entidad debe reconocer el deterioro originado por los enfoque general o simplificado en cada periodo que se informa, esto con el fin de reflejar las pérdidas en los activos financieros de las cuentas por cobrar comerciales (NIIF 9, 2016, p.5.5.3 y p. 5.5.5).

Para cada presentación de la información financiera la NIIF 9 en sus numerales 5.5.13 y 5.5.14 menciona lo siguiente:

NIIF 9 (2016) afirma:

5.5.13 A pesar de lo establecido en los párrafos 5.5.3 y 5.5.5, en la fecha de presentación una entidad solo reconocerá los cambios acumulados en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo desde el reconocimiento inicial como una corrección de valor por las pérdidas para activos financieros con deterioro de valor crediticio originados o comprados. (p. 30).

5.5.14 En cada fecha de presentación, una entidad reconocerá en el resultado del periodo el importe del cambio en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo como una ganancia o pérdida por deterioro. Una entidad reconocerá los cambios favorables en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo como una ganancia por deterioro de valor, incluso si estas últimas son menores que el importe de las pérdidas crediticias esperadas que estuvieran incluidas en los flujos de efectivo estimados en el momento del reconocimiento inicial. (p. 30).

La entidad debe reflejar las pérdidas esperadas que se originen a partir de los ajustes y correcciones de su valor, el cual se debe realizar en cada presentación de la información financiera desde su reconocimiento inicial y durante la vida del activo financiero cuentas por cobrar comerciales.

La compañía es la responsable de definir en su política contable el método de reconocimiento de deterioro de la pérdida esperada durante el tiempo de vida del activo financiero, que aplica para las cuentas por cobrar comerciales de las operaciones que se deriven del alcance de la NIIF 15.

Si bien es cierto, el deterioro del valor está fundado en posibles pérdidas esperadas a las que se encuentra expuesta una compañía con la realización de ventas a crédito, las cuales tienen un impacto en la estimación de los flujos de efectivo futuros y para lo cual una empresa debe medir un instrumento financiero de forma que refleje la siguiente información de acuerdo con la NIIF 9 párrafo 5.5.17.

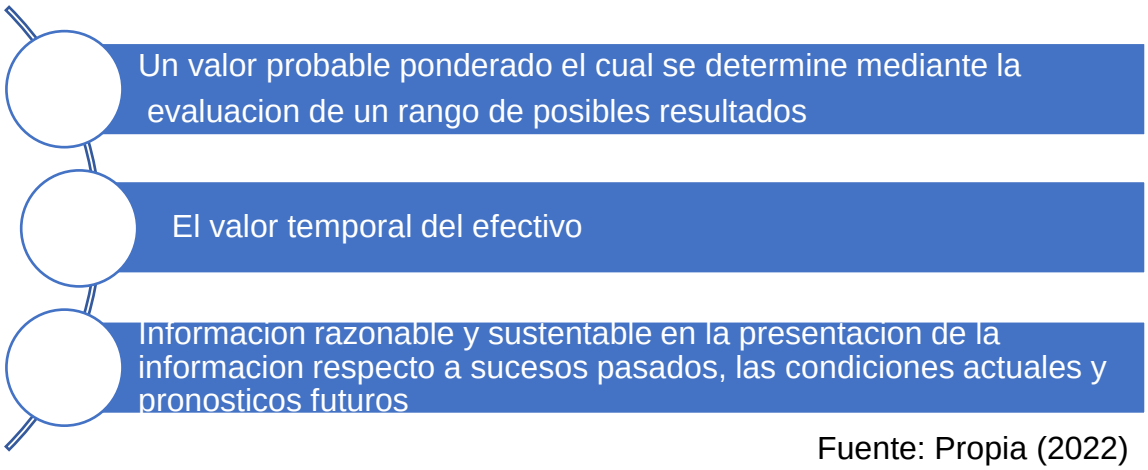

Fuente: Propia (2022)

Reconocimiento Y Periodicidad Del Deterioro

El reconocimiento de la provisión se debe realizar al cierre de cada periodo contable para reflejar los cambios en la cartera con las pérdidas esperadas, ya que se debe reconocer un gasto, y por otro lado un menor valor de la cartera lo cual tiene incidencia directa tanto en el Estado de Pérdidas y Ganancias como en el Estado de Situación Financiera, es por esto la importancia de presentar la información acorde al cumplimiento de las políticas de la compañía.

Presentación De Las Cuentas Por Cobrar Comerciales En Los Estados Financieros

Todas las partidas contables según las NIIF deben ir clasificadas según su estructura y naturaleza, por lo tanto, la NIC 32 indica los lineamientos donde especifica que las

cuentas por cobrar comerciales deben estar dentro del grupo Instrumentos Financieros para su correcta presentación en los Estados Financieros. (NIC 32, 2016, p.33 GA4).

Provisión de Cartera Desde el Enfoque Tributario

Deterioro de cartera fiscal

Corresponde a la disminución del valor de las cuentas por cobrar, el cual se origina de las edades de cartera pendientes por recaudar.

Medición Inicial

La medición inicial se origina de acuerdo con la normatividad fiscal de los hechos económicos que se consideran ventas celebradas entre dos entes, las cuales para los obligados a llevar contabilidad inicia con la entrega de dominio de un bien o un servicio que tendrá como soporte fiscal la factura de venta electrónica.

Medición Posterior

El deterioro de cartera según lo establecido por el Estatuto Tributario y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, establece dos métodos de provisión de cartera, el método individual y método general, los cuales se basan en las deudas de dudoso o difícil cobro; para lo cual la empresa debe definir cuál de los dos métodos se va a aplicar de acuerdo con la planeación tributaria.

De igual manera, se realiza el análisis del tratamiento fiscal vigente aplicado en Colombia como lo establece el artículo 145 E.T. y el artículo 1.2.1.18.20, 1.2.1.18.21 y 1.2.1.18.25 del decreto 1625 de 2016.

Fuente: Propia (2022)

Decreto único reglamentario 1625 Legis (2016) afirma que:

1.Artículo 1.2.1.18.20. Provisión individual cuota razonable. *Como deducción por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro fijase como cuota razonable hasta un treinta y tres por ciento (33%) anual del valor nominal de cada deuda con más de un (1) año de vencida.* (p. 399).

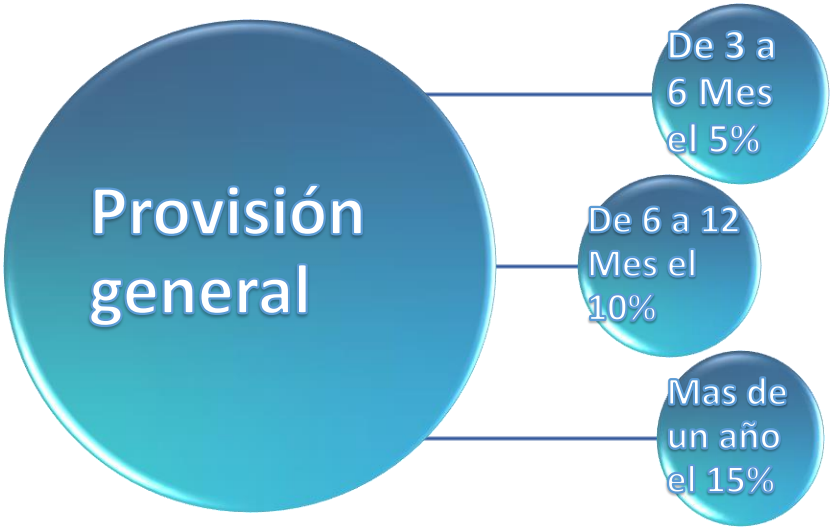

Fuente: Propia (2022)

Decreto único reglamentario 1625 Legis (2016) afirma:

2. Artículo 1.2.1.18.21. Provisión general. *Los contribuyentes que lleven contabilidad de causación y cuyo sistema de operaciones origine regular y permanentemente créditos a su favor tendrán derecho a que se les deduzca de su renta bruta, por concepto de provisión general para deudas de dudoso o difícil cobro, un porcentaje en la cartera vencida, así:*

El cinco por ciento (5%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres (3) meses de vencidas, sin exceder de seis (6) meses.

El diez por ciento (10%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de seis (6) meses de vencidas sin exceder de un (1) año.

El quince por ciento (15%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas. (p. 399).

Para el análisis de esta información se identificaron los clientes que presentaron deudas de dudoso o difícil cobro, teniendo en cuenta las edades de cartera que presentó la compañía en el cierre fiscal para la aplicación de la provisión.

El Decreto Único Reglamentario indica como debe ser el registro contable de las provisiones realizadas a las cuentas por cobrar.

La norma fiscal establece que se deben realizar los registros contables correspondientes a las provisiones originadas por deudas de dudoso o difícil cobro, debido a que tiene un impacto directo en la declaración del Impuesto de Renta y complementarios. El Siguiente artículo del Decreto Único reglamentario indica como se debe realizar el registro de la información contable.

Decreto único reglamentario 1625 Legis (2016):

ARTÍCULO 1.2.1.18.25. Registro contable de las provisiones*. Las provisiones, individual o general de cartera deberán figurar en el Balance como un menor valor de las cuentas por cobrar; en consecuencia, su valor no podrá formar parte del superávit.*

Cuando se establezca que una deuda originada en operaciones productoras de renta gravable es incobrable o pérdida deberá descargarse, abonando su valor a las cuentas por cobrar y cargándolo a la provisión autorizada. (p. 399).

Dentro de los requisitos establecidos por la norma fiscal para poder registrar las provisiones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las deudas originadas deben ser de operaciones productoras de Renta
- Aplica a los obligados a llevar contabilidad
- Deben cumplir todos los requisitos legales
- Las deudas deben estar vencidas para poder realizar la provisión de cartera
- Se deben aplicar únicamente los porcentajes establecidos en la norma

De lo anterior es importante precisar que el Estatuto Tributario menciona en el artículo 145 que los obligados a llevar contabilidad podrán deducir los valores originados de la provisión de cartera de difícil cobro siempre y cuando estas actividades hayan sido originadas en actividades productoras de Renta que corresponda a cartera vencida y cumpla con todos los requisitos legales.

Decreto único reglamentario 1625 parágrafo 1 Legis (2016) afirma:

Serán deducibles por las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, la provisión de cartera de créditos y la provisión de coeficiente de riesgo realizado durante el respectivo año gravable. Así mismo, son deducibles las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing que deban realizarse conforme a las normas vigentes (p. 68).

Cuadro Comparativo Contable Vs Fiscal

Tabla 1: *Comparativo Contable Vs Fiscal.*

DETERIORO CONTABLE	**PROVISIÓN FISCAL**
MEDICIÓN INICIAL	**MEDICIÓN INICIAL**
Se origina en la transferencia de dominio de un bien o un servicio.	Se origina en la transferencia de dominio de un bien o un servicio con la factura de venta.
MEDICIÓN POSTERIOR	**MEDICIÓN POSTERIOR**
La NIIF 9 menciona que se debe aplicar el método de pérdidas esperadas.	La medición posterior de acuerdo con el decreto 1625 de 2016 y el E.T. debe ser provisionado de acuerdo con las carteras vencidas y sus edades.
MÉTODOS PARA EL DETERIORO	**PROVISIÓN PARA EL DETERIORO**
MÉTODO GENERAL: Se aplica a las carteras que presenten un riesgo alto de recaudo durante un año o más. **MÉTODO SIMPLIFICADO:** Se aplica a las carteras que presenten un riesgo bajo de recaudo inferiores a un año	**PROVISIÓN GENERAL**: Se deben aplicar el 5% a las carteras vencidas de 3 meses sin exceder de 6 meses, el 10% a las carteras vencidas de 6 meses sin exceder de un año y el 15% a las vencidas mayor a un año. **PROVISIÓN INDIVIDUAL:** Se aplica el 33% a las carteras vencidas mayor a un año sin exceder el 100% del valor nominal.

Fuente: Propia (2022)

Caso Práctico

Tratamiento Contable

La compañía Cajas Acorrugadas SAS (nombre ficticio solo para el desarrollo del ensayo), dedicada al comercio al por mayor y al por menor de cajas para electrodomésticos, de acuerdo con su política contable para las cuentas por cobrar comerciales de las ventas a crédito que tienen vencimiento a 90 días, suministra la siguiente información.

Al cierre del periodo año 2020 la compañía realiza el correspondiente análisis de las cuentas por cobrar comerciales para determinar el porcentaje de la cartera no recaudada en los años 2015, 2016, 2017,2018 y 2019. Respecto al año 2020 no se toma como referencia porque fue un año atípico por temas de pandemia, por lo tanto, los datos allí reflejados tuvieron un impacto negativo para la compañía, lo cual no permite realizar un análisis objetivo y comparativo respecto a los periodos anteriormente señalados. La finalidad de este estudio es determinar el porcentaje de deterioro que aplican para las cuentas por cobrar comerciales a crédito que se realicen a partir del 01 de enero de 2021.

Para un mayor entendimiento se presenta la siguiente información donde se determina la diferencia entre la norma contable y la norma fiscal:

Tabla 2: *Histórico cartera compañía Cajas Acorrugadas SAS*

Histórico años		2015	2016	2017	2018	2019	Acumulado
(a)	Cuentas por cobrar clientes	2.920.000.000	3.030.000.000	3.175.000.000	3.250.000.000	3.545.000.000	15.920.000.000
(b)	Flujo de efectivo de clientes	2.585.000.000	2.715.000.000	2.870.000.000	2.910.000.000	3.125.000.000	14.205.000.000

Pérdida (a-b)	335.000.000	315.000.000	305.000.000	340.000.000	420.000.000	1.715.000.000
% Promedio	**11.5%**	**10.4%**	**9.6%**	**10.5%**	**11.8%**	**10.8%**

Fuente: Propia (2022)

Nota: Esta tabla muestra el porcentaje de pérdidas esperadas de la compañía Cajas Acorrugadas S.A.S.

La fuente de información sobre la cual se realiza el análisis del porcentaje que se va a aplicar para el deterioro de cartera es de nivel interno.

Tabla 3: Pérdida esperada a diciembre 31 2021

Deudores	**Valor**
Clientes Comerciales	480.000.000
Deterioro de Cartera	-51.840.000
Saldo 31 Dic. 2021	**428.160.000**

Fuente: Propia (2022)

La compañía Cajas Acorrugadas S.A.S en el periodo enero a diciembre del año 2021 percibió unas ventas por valor de $3.786.000.000 de las cuales tiene una cartera pendiente por recaudar a 31 de diciembre de 2021 por valor de $480.000.000 que origina un deterioro por valor de $51.840.000 dado por la aplicación del porcentaje determinado en el análisis anterior del 10.8%, por lo tanto éste valor se verá reflejado en el Estado de Situación Financiera como menor valor de las cuentas por cobrar comerciales, así como su reconocimiento en el estado de pérdidas y ganancias con fecha de corte a diciembre 31 de 2021.

La pérdida esperada se reconoció al momento de cada operación comercial y la compañía recaudo parte de la cartera durante el año 2021, teniendo como consecuencia la recuperación de los deterioros reconocidos en cada venta.

Tratamiento Fiscal

Teniendo en cuenta que la compañía presenta una cartera a diciembre 31 de 2021 por valor de $480.000.000 se procede realizar la correspondiente aplicación de la provisión fiscal como lo menciona el artículo 145 del Estatuto Tributario, para este caso la provisión se realiza bajo el método general según el artículo 1.2.1.18.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

Tabla 4: *Provisión de cartera a diciembre 31 2021*

	Por vencer	**Venc. 0-30**	**Venc. 31-90**	**Venc. 91 a 180**
Cartera	230.000.000	55.000.000	53.000.000	46.000.000
Provis. Fiscal 5%		2.750.000	2.650.000	2.300.000

	Venc. 181 a 210	**Venc. 211 a 240**	**Venc. 241 a 360**	**Total Acum.**
Cartera	37.000.000	32.000.000	27.000.000	480.000.000
Provis. Fiscal 10%	3.700.000	3.200.000	2.700.000	17.300.000

Fuente propia (año 2022)

Una vez determinado el valor de la provisión de cartera a diciembre 31 de 2021 por valor de $17.300.000 de acuerdo con el método general, se procede a incluir en la declaración del Impuesto de Renta y Complementarios.

De acuerdo con la información suministrada en cuanto a los valores contables y fiscales de deterioro y provisión, se procede a ilustrar en la tabla 4 la liquidación del Impuesto Diferido.

Tabla 5: *Conciliación de la base fiscal vs valor razonable.*

Contable	Fiscal	Diferencia	Tarifa	Imp. Diferido
51.840.000	17.300.000	34.540.000	35%	12.089.000

Fuente propia (año 2022)

Respecto a la conciliación contable fiscal se pudo determinar que la diferencia luego de haber determinado el deterioro de cartera y la provisión de acuerdo con los parámetros mencionados en la NIIF 9 perdidas esperadas y el articulo 1.2.1.18.21 del Decreto único Reglamentario 1625 de 2016 se determina el valor del Impuesto diferido por $12.089.000.

Tabla 6: *Contabilización del Impuesto diferido.*

Código	Cuenta	Débito	Crédito
1710xxx	**Impuesto de renta diferido**	12.089.000	
4215xxx	Ingresos por impuesto diferido		12.089.000
Sumas iguales		12.089.000	12.089.000

Fuente propia (año 2022)

Palabras Claves

Deterioro de cartera, Pérdida esperada, Instrumento financiero, activo financiero, valor razonable, medición inicial, medición posterior.

Conclusión

Las Normas Internacionales de Información Financiera en la NIIF 9 establece que el deterioro de cartera se debe reconocer una vez se realice el hecho económico, por el método de pérdidas esperadas, el cual consiste en aplicar un porcentaje promedio de las carteras no recaudadas en periodos anteriores, éste será aplicado durante el periodo gravable siguiente.

La NIIF 9 plantea dos métodos de deterioro para la aplicación a las cuentas por cobrar comerciales, el general y el simplificado. Para determinar que método se debe aplicar la compañía debe evaluar el nivel de riesgo de recaudo que tiene en la cartera, si éste es un riesgo alto se debe aplicar el método general el cual proyecta una pérdida esperada a 12 meses o a toda la vida del activo. Por otro lado, si el riesgo es bajo se debe aplicar el modelo simplificado a la cartera comercial menor a un año.

Para el estudio realizado se aplicó el método simplificado, debido a que la cartera tiene un riesgo bajo en su recaudo y la política contable establece ventas a crédito no mayores a 90 días.

Para efectos fiscales la norma indica que se debe reconocer una provisión aplicada a la cartera de dudoso o difícil cobro, donde su medición posterior inicia partiendo de los vencimientos de la cartera. La norma exige que se debe aplicar ya sea la provisión general o individual.

La provisión general se aplica a la cartera vencida de 3 meses sin exceder de 6 meses y se debe aplicar el 5%, para la cartera vencida entre 6 meses sin exceder un

año se debe aplicar el 10% y para la cartera vencida mayor a un año se debe aplicar el 15%.

La provisión individual consiste en aplicar el 33% anual a la cartera vencida mayor a un año sin exceder el 100% de su valor nominal.

De acuerdo con la información de la compañía Cajas Acorrugadas S.A.S. se decide aplicar el método general teniendo en cuenta los rangos de vencimiento para ser aplicados a la cartera de difícil cobro.

Con los análisis realizados anteriormente se logra determinar un impuesto diferido débito, el cual arroja diferencias temporarias entre la información contable vs la fiscal.

Las cuentas comerciales por cobrar juegan un papel muy importante dentro de una compañía, éstas deben ser reconocidas en el momento de realizar una transacción económica, ya que representan un impacto significativo en la generación de flujos de efectivo, cuya finalidad es garantizar la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones y el normal desarrollo de las operaciones comerciales.

Bibliografía

Normas internacionales de información financiera NIIF 9. (2016). IASB

Normas Internacionales de Contabilidad. NIC 32. (2016). IASB

Estatuto Tributario Nacional. Articulo 145. (Colombia)

Deloitte. (2018). Una mirada cercana, IFRS 9

Decreto Único reglamentario 1625 de 2016. Materia Tributaria.

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (14 de agosto de 2019). *El enfoque simplificado como alternativa de medición y deterioro IFRS 2019 INCP*. https://incp.org.co/enfoque-simplificado-alternativa-medicion-al-deterioro-ifrs-9/